272

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2712

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO FORENSE - AD REFERÉNDUM" ID N.° 422.681

Asunción, 17 de mayo de 2023

Visto: El memorando UOC N.° 302 del 9 de mayo de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la Licitación Pública Nacional n.° 03/2023 "Adquisición de Hardware y Software Especializado para el Laboratorio Forense - Ad Referéndum" ID 422.681; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue: "...Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelarlas cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes**, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna...".

En ese sentido, la Dirección Administrativa Gabinete Técnico de Investigación, a través del memorando n.° 1909/2022 del 28 de diciembre de 2022, solicitó el inicio del proceso del llamado de referencia, acompañado de la justificación correspondiente.

Asimismo, por nota UOC N.° 29/2023 del 19 de enero de 2023, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado de la Licitación Pública Nacional n.° 03/2023 "Adquisición de Hardware y Software Especializado para el Laboratorio Forense - Ad Referéndum" ID N.° 422.681, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 17 del Decreto Reglamentario 2992/19.

De acuerdo con la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03, consta Dictamen Técnico U.O.C. N.° 07/2023 del 19 de enero de 2023, de elaboración y metodología para la obtención de los precios referenciales.

Así también, la resolución F.G.E. N.° 2331 del 20 de abril de 2023, "Por la cual se modifica la conformación del Comité de Evaluación para el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 03/2023 "Adquisición de Hardware y Software Especializado para el Laboratorio Forense - Ad Referéndum" ID N.° 422.681.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas Física del 24 de febrero de 2023; el Informe de Evaluación del 21 de abril de 2023, para el procedimiento de Licitación Pública Nacional n.° 03/2023 "Adquisición de Hardware y Software Especializado para el Laboratorio Forense - Ad Referéndum" ID N.° 422.681,que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, cuanto sigue: "…A raíz del cambio de autoridades por el cual se halla atravesando actualmente nuestra institución y los consabidos cortes administrativos que ello conlleva, así como para una mejor interiorización de las nuevas autoridades del estado presupuestario actual y la mejor reorganización de las prioridades institucionales, las cuales está administración no puede dejar de atender, para el cumplimiento de sus actividades, encontramos justificación suficiente que motiva a este Comité a la recomendación de cancelar el presente llamado".

Todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través del FORMULARIO DE OFERTA que en uno de sus puntos reza: "… l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas , sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes…".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 43/2023 del 8 de mayo de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 302 del 9 de mayo de 2023, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el Informe de Evaluación, a través del cual se recomendó la cancelación de la Licitación Pública Nacional n.° 03/2023, para la adquisición de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- Cancelar el llamado conforme con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

2.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Lisa Mencia M.
Coordinadora de Secretaría General
Ministerio Público